



RESOLUCION No. 106-AD-75

Lima, 1° de Abril de 1975

CONSIDERANDO :

Que el Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes, requiere personal técnico altamente calificado en actividades deportivas, para desarrollar los programas que tiene estructurado para el Bienio - 1975 - 1976;

Que doña GRABIELE FOEHRDING DE ZACARIAS reúne las condiciones necesarias para cumplir con el objetivo de reordenamiento de las actividades en el campo de gimnasia dentro de las concepciones que plantea el Sistema RED;

Que se ha celebrado el Contrato de Locación de Servicios entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes en representación del Estado y doña GRABIELE FOEHRDING DE ZACARIAS, el mismo que consta de cinco (5) cláusulas en el que se estipula las obligaciones y condiciones de la prestación de servicios;

De conformidad con los Arts. 37° del D.L. N°20555, Art. 3° inc. "b" del D.L. N° 21058 y D.L. N°21057, Ley del Presupuesto - Bienal 1975 - 1976; y

Estando a lo informado por la Oficina Central de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes en representación del Estado y doña GRABIELE FOEHRDING DE ZACARIAS, el mismo que consta de cinco (5) cláusulas, que regirá a partir del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1975, con una remuneración única mensual de : - VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES ORO (S/.21,750.)

./





RESOLUCION No. 106-AD-75

Lima, 1° de Abril de 1975



Artículo 2°.- El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Partida 01.07, Servicio - Eventual del Programa 1782, Sub-Programa 10, Apoyo a las Acciones RED.

Regístrese y comuníquese.



INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

OCA/UP
ars.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

R. 106-119-75
1-4-75
INFORME Nº 017OCA-UP-75

AL : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
ASUNTO : Contrato de Locación de Servicios de doña
Grabiele Foehrding de Zacarías.
Importe Anual : S/ 259,200.00

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de elevarle el presente informe con relación al contrato, bajo la modalidad de Servicio Eventual de doña Grabiele Foehrding de Zacarías; peruana por matrimonio.

Justificación del Contrato:

El Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes, cuya misión fundamental es el de ofrecer estudios y programas de Reentrenamiento, Capacitación y Perfeccionamiento, requiere de implementarse de personal altamente calificado para el reordenamiento de las actividades en el campo de la gimnasia dentro de las concepciones del D.L. 20555.

Análisis del Currículum Vitae :

Doña Grabiele Foehrding de Zacarías, reúne las condiciones mínimas para cumplir con el objetivo del reordenamiento de las actividades en el campo de la gimnasia en razón de su especial preparación en la Escuela Superior de Deportes de Colonia- Alemania, tal como se puede apreciar en los documentos.

Regimen Laboral y Remuneración:

Tratándose de una extranjera nacionalizada por matrimonio deberá sujetarse a la Ley 11377 y al Sistema de Remuneraciones y Subsidios para empleados del Sector Público Nacional Decreto Ley 19847.

Considerando la escasez de Profesionales especializados en actividades deportivas (gimnasia) altamente calificados a juicio de esta Jefatura se encuentra justificado el pago mensual de S/ 21,600 y procederá conforme al avance de los trabajos previstos en el cronograma de trabajos supervizados por el CESIRED.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

/.

Afectación Presupuestal:

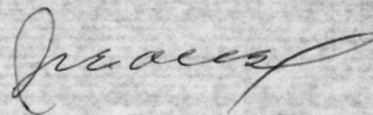
El egreso total de S/ 259,200.00 se afectará a la Partida específica 01.07 del Programa 1781-Administración Central del INRED, siempre que se haya efectuado la previsión presupuestal en el Bienio 1975-76, correspondiendo informar este hecho a la Oficina de Planificación.

Conclusión:

Por las consideraciones expuestas esta Oficina estima procedente la autorización del contrato; que por disposición del Art. 17º del D.L. 21058 se efectuará por Resolución del Titular del Pliego .

Lima, 15 de Enero de 1975.

OCA/UP
maju.



C.P.C. Nelly Escudero de Peraún
Jefe de la Oficina Central
de Administración del INRED

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes (INRED), Organismo Público Descentralizado, debidamente representado por su Director Ejecutivo Sr. Coronel EP (r) Carlos Cobilich Portocarrero con Libreta Tributaria N° 9947167 (INRED) y domicilio en la Tribuna Sur del Estadio Nacional de Lima y de la otra parte doña Gabriele Fohrding de Zacarías con Libreta Tributaria en trámite, con domicilio en Psje. Peñaloza N° 114- Lima, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- Es objeto del presente contrato la locación de los servicios de doña Gabriele Fohrding de Zacarías, como Técnico de Gimnasia a partir de la fecha y hasta el 31 de Diciembre de 1975, bajo órdenes mediatas de la Alta Dirección del INRED e inmediatas del Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes (CESIREN) del INRED.

SEGUNDA.- La referida locación de servicios se celebra con arreglo al régimen legal establecido por el Decreto Ley N° 11377, su Reglamento y normas conexas.

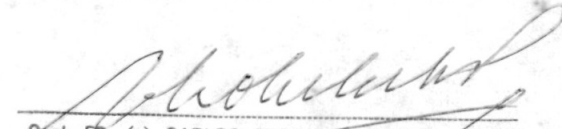
TERCERA.- Durante el período precisado en la Cláusula Primera, doña Gabriele Fohrding de Zacarías, desarrollará el Plan de Trabajo establecido por el CESIREN que debidamente rubricado por las partes forma parte integrante del presente contrato.

CUARTA.- Doña Gabriele Fohrding de Zacarías cumplirá un horario de trabajo de ocho (8) horas diarias de Lunes a Viernes de cada semana teniendo su labor como objetivos fundamentales el reordenamiento de las actividades en el campo de la gimnasia dentro de las concepciones que plantea el Sistema RED y de capacitación, difusión y orientación técnica de la población que realice actividades de gimnasia.

QUINTA.- El INRED abonará a doña Gabriele Fohrding de Zacarías en compensación de los servicios que prestará con arreglo al presente Contrato, la suma equivalente a VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES ORO (S/.21,750.00), mensualmente.

El INRED asumirá además, los gastos que ocasione por movilidad y viáticos doña Gabriele Fohrding de Zacarías en las comisiones de trabajo que realice fuera de Lima.

El presente CONTRATO, se suscribe en Lima, Capital del Perú, el primero de Enero de mil novecientos setenticinco.


Cnl. EP. (r) CARLOS COBILICH PORTOCARRERO
Director Ejecutivo del INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INFORME N° 031-OCA-75

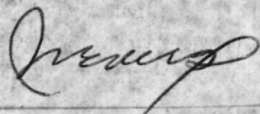
A : DIRECCION EJECUTIVA
DE : OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
ASUNTO : Contrato de doña GRABIELE FOEHRDING DE ZACARIAS
Remuneración Unica Mensual S/.,21,750.00
FECHA : Lima, 24 de marzo de 1975.

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su Superior cargo a fin de elevarle 2 proyectos (alternativa) de Resolución de Contrato de la referida persona a informarle lo siguiente :

- 1° Esta Jefatura ratifica su Informe N°011-OCA-UP-75, de 15 de Enero, modificando únicamente en lo referente a la afectación presupuestal del egreso de S/.,259,200 que deberá cargarse a la Partida específica 01.07 del Programa 1782, Sub-Programa 10 "Apoyo a las Acciones RED" por cuanto la naturaleza de su función lo determina así.
- 2° Se ha elaborado 2 proyectos de Resolución una Suprema y otra Jefatural, para que se sirva Ud., considerar el más conveniente; recomendándole que en el presente caso lo más indicado es que se firme la Resolución Jefatural, por las razones siguientes :
 - a - La Remuneración Unica Mensual de S/.,21,750.00 que percibirá, se encuentra entre S/.,22,200 (Res. Suprema) y S/.,21,600 (Res. Jefatural) debiendo optarse el criterio del Límite más cercano.
 - b - No siendo la cifra el límite que corresponde a la Resolución Suprema, deberá optarse la Resolución Jefatural basado en el principio de la descongestión administrativa de la autoridad suprema y autoridades superiores, ya que tal ha sido el espíritu del D.L. N°21058, con relación al Bienio pasado en lo que respecta a los niveles de autoridad para firmar Resolución de Nombramiento o Contrato.

En consecuencia elevo a su consideración los proyectos de Resolución requeridas.

Atentamente,



C.P.C. Nelly Escudero de Beram
Jefe de la Oficina Central
de Administración del INRED

Planificación

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

OFICIO N° 969/74 JEF-INRED

Lima, 22 de Noviembre de 1974

Señores
Comité Intergubernamental para
las Migraciones Europeas
Ramón Dagnino 117 - Oficina 301
Ciudad. -

Me es grato dirigirme a Uds. en
relación al interés del INRED en contratar los servicios de la --
Sra. GABRIELE FOHRDING DE ZACARIAS.

Solicitamos su colaboración en
lo que respecta a la ayuda que nos puedan brindar en el traslado
de la mencionada señora de Alemania a Lima, Perú, de acuerdo a -
los objetivos de esa entidad.

A manera de información comuni-
co a Uds. que la Sra. Fohrding de Zacarias viene a colaborar con
los Programas de Gimnasia del Sistema RED, con un sueldo mensual
de quinientos dolares al cambio de moneda peruana.

Sírvase aceptar las expresiones
de mayor consideración y estima.

Atentamente,

GTL/lbg.

INGO, GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

cc: PLANIF.
DE
JEF

11-28

11-28
11-28

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

R. 106-AD-75
1-4-75

INFORME N° 031-OCA-75

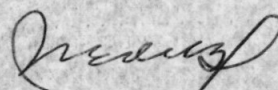
A : DIRECCION EJECUTIVA
DE : OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
ASUNTO : Contrato de doña GRABIELE FOEHRDING DE ZACARIAS
Remuneración Unica Mensual S/.21,750.00
FECHA : Lima, 24 de marzo de 1975.

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su Superior cargo a fin de elevarle 2 proyectos (alternativa) de Resolución de Contrato de la referida persona a informarle lo siguiente :

- 1° Esta Jefatura ratifica su Informe N°011-OCA-UP-75, de 15 de Enero, modificando únicamente en lo referente a la afectación presupuestal del egreso de S/.259,200 que deberá cargarse a la Partida específica 01.07 del Programa 1782, Sub-Programa 10 "Apoyo a las Acciones RED" por cuanto la naturaleza de su función lo determina así.
- 2° Se ha elaborado 2 proyectos de Resolución una Suprema y otra Jefatural, para que se sirva Ud., considerar el más conveniente; recomendándole que en el presente caso lo más indicado es que se firme la Resolución Jefatural, por las razones siguientes :
 - a - La Remuneración Unica Mensual de S/.21,750.00 que percibirá, se encuentra entre S/.22,200 (Res. Suprema) y S/.21,600 (Res. Jefatural) debiendo optarse el criterio del Límite más cercano.
 - b - No siendo la cifra el límite que corresponde a la Resolución Suprema, deberá optarse la Resolución Jefatural basado en el principio de la descongestión administrativa de la autoridad suprema y autoridades superiores, ya que tal ha sido el espíritu del D.L. N°21058, con relación al Bienio pasado en lo que respecta a los niveles de autoridad para firmar Resolución de Nombramiento o Contrato.

En consecuencia elevo a su consideración los proyectos de Resolución requeridas.

Atentamente,



C.P.C. Nelly Fierdinger de Peraza
Jefe de Oficina de Asesoría
de Administración INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INFORME N° 031 OCA-25

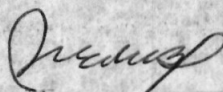
A : DIRECCION EJECUTIVA
DE : OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
ASUNTO : Contrato de doña GRABIELE FOEHRDING DE ZACARIAS
Remuneración Unica Mensual S/.21,750.00
FECHA : Lima, 24 de marzo de 1975.

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su Superior cargo a fin de elevarle 2 proyectos (alternativa) de Resolución de Contrato de la referida persona a informarle lo siguiente :

- 1° Esta Jefatura ratifica su Informe N°011-OCA-UP-75, de 15 de Enero, modificando únicamente en lo referente a la afectación presupuestal del egreso de S/.259,200 que deberá cargarse a la Partida específica 01.07 del Programa 1782, Sub-Programa 10 - "Apoyo a las Acciones RED" por cuanto la naturaleza de su función lo determina así.
- 2° Se ha elaborado 2 proyectos de Resolución una Suprema y otra Jefatural, para que se sirva Ud., considerar el más conveniente; recomendándole que en el presente caso lo más indicado es que se firme la Resolución Jefatural, por las razones siguientes :
 - a - La Remuneración Unica Mensual de S/.21,750.00 que percibirá, se encuentra entre S/.22,200 (Res. Suprema) y S/.21,600 (Res. Jefatural) debiendo optarse el criterio del Límite más cercano.
 - b - No siendo la cifra el límite que corresponde a la Resolución Suprema, deberá optarse la Resolución Jefatural basado en el principio de la descongestión administrativa de la autoridad suprema y autoridades superiores, ya que tal ha sido el espíritu del D.L. N°21058, con relación al Bienio pasado en lo que respecta a los niveles de autoridad para firmar Resolución de Nombramiento o Contrato.

En consecuencia elevo a su consideración los proyectos de Resolución requeridas.

Atentamente,



C.P.C. Nelly Escudero de Peraza
Jefe de la Oficina Central
de Administración del INRED